

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190068300**.

Teniendo en cuenta que el curador ad litem guardó silencio frente al requerimiento realizado por este despacho mediante auto adiado 6 de octubre de 2021, se le requiere nuevamente a efectos de que, dentro del término de cinco (5) días se sirva tomar posesión del cargo para el que fue designado, so pena de imponerse las sanciones que correspondan.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 010, hoy 3 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7e61cab99bf65538508133ecd8b387bf8463eacb14058c1c3f1835a9fc5d1f**

Documento generado en 02/02/2022 08:33:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**